



ACUERDO 3/2013
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Comisión Intergubernamental de Sangre y
Hemoderivados (CISH).
Del: 22/11/2013

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto, las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos RMS N° 06/08 y 02/10.

CONSIDERANDO:

Que los Ministros de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, han priorizado la promoción de la donación voluntaria, altruista y repetida de sangre.

Que la OMS insta a los Estados Partes a que tomen las medidas necesarias para establecer, aplicar y apoyar los Programas Nacionales y sistemas regulatorios de Sangre.

Que según la Resolución CS P27.R10 sobre la Política y Estrategia Regionales para la Garantía de la Calidad de la Atención Sanitaria incluyendo la Seguridad del Paciente, promueve dar prioridad a las políticas y programas sectoriales de salud, incluida la promoción de una cultura organizacional e individual en pro de la seguridad del paciente y la calidad de la atención.

Que según la Resolución CD48/11 relativa al Mejoramiento de la Disponibilidad de Sangre y la Seguridad de las Transfusiones en las Américas, indica que la misma contribuye con la reducción de la mortalidad y el mejoramiento de la atención a los pacientes.

Que según la Resolución WHA 28.72, la Donación Voluntaria No remunerada (DVR) es una preocupación mundial, por lo que se promoverá el desarrollo de los Servicios de Sangre basados en la donación voluntaria, altruista y repetida de sangre, así como también, la realización de las acciones requeridas para proteger la salud de los donantes y receptores de productos sanguíneos.

Que los Estados Partes y Asociados, vienen adelantando el trabajo conjunto para establecer la demanda de los medicamentos derivados del plasma y mejorar la estrategia de atención a las Redes de los Bancos de Sangre.

Que, la Resolución WHA 58.13 de los Comités Regionales de la OMS y la Declaración de Melbourne definieron los principios rectores y los elementos esenciales en el desarrollo del sistema nacional de sangre sostenible formando parte de la cobertura universal de salud.

Que los Estados Partes y Asociados, partiendo que el donante de sangre altruista no remunerado para fortalecer los Programas Nacionales de Trasplante de las referidas células.

Que resulta imperioso para el MERCOSUR contar con componentes de la sangre y sus derivados en la cantidad y calidad necesaria para sustentar los sistemas sanitarios y enfrentar la crisis mundial de medicamentos derivados del plasma, identificando las necesidades y mejores estrategias para su eficiente desarrollo.

Que para ello es necesario avanzar en el trabajo conjunto con una nueva estrategia, esta vez en la elaboración de Políticas Regionales para alcanzar la Autosuficiencia en Componentes y Derivados de la Sangre, con base en la Donación Voluntaria No Remunerada (DVNR), el efectivo control de Programas de Garantía de Calidad y la Hemovigilancia, desde el donante hasta los receptores de productos sanguíneos.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1- Aprobar la creación de la Comisión Intergubernamental de Sangre y Hemoderivados (CISH), en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-

Art. 2- Establecer que la Comisión Intergubernamental estará integrada por un representante titular y uno alterno.-

Art. 3- Instruir a la Comisión Intergubernamental que cumpla las siguientes funciones:

a) Promover una Política Integrada de donación altruista, voluntaria y repetida de sangre, así como priorizar el fortalecimiento de los sistemas de calidad para el procesamiento de sangre entera y los componentes sanguíneos de la Región del MERCOSUR y Países Asociados.

b) Impulsar políticas para la armonización de los marcos jurídicos que regulen la Sangre, sus Componentes y Derivados, en articulación con el SGT N° 11.

c) Formular políticas integradas sobre seguridad transfusional y el fraccionamiento de plasma para la industria entre la región del MERCOSUR y Estados Asociados, en articulación con las instancias competentes.

d) Realizar de intercambios de experiencias, informaciones y tecnologías.

e) Desarrollar instrumentos comunes de gestión y fortalecimiento de los Programas Nacionales de Sangre.

f) Fomentar acciones de educación y programas de información a la población general y el fortalecimiento de los Programas Nacionales de Sangre para el desarrollo de estrategias sobre la DVNR, y Obtención de Plasma para la industria.

g) Evaluar la posibilidad de instrumentar actividades concretas de cooperación técnica con organismos internacionales comprometidas con la temática.

h) Instruir a la Comisión Intergubernamental de Sangre y hemoderivados elaborar una Estrategia MERCOSUR para la Autosuficiencia en Componentes y Derivados de la sangre basada en donación voluntaria y no remunerada de sangre (DVNR).-

Art. 4- Esta Comisión deberá mantener las articulaciones necesarias con la Comisión de Productos para la Salud y la Comisión de Servicios del Sub Grupo de Trabajo N° 11 “Salud”, y con los Puntos Focales de la Comisión de Comercio MERCOSUR y Reunión Especializada en Ciencias y Tecnología en lo que se refiere al tema.-

Art. 5- Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-

XXXV RMS - Caracas, 22/XI/13

